

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 13 DE AGOSTO DE 1963

Nº 14.939

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución Nº 206 de 5 de agosto de 1963, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 638 de 31 de julio de 1963, por el cual se lamenta una muerte.

Resuelto Nº 665 de 7 de agosto de 1963, por el cual se nombran unos representantes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Recursos Minerales

Resolución Ejecutiva Nº 8 de 30 de mayo de 1963, por la cual se declara vencido un Contrato.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 206

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 206.—Panamá, 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen de Romero, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-23-619, con residencia en Avenida 1ª, San Francisco, ha solicitado en memorial dirigido muy respetuosamente al Ministro de Gobierno y Justicia, permiso para seguir operando la Emisora Radio Noticias o Canal 13, en la frecuencia de 1330 kilociclos con la que actualmente sale al aire;

Que el señor Lic. Víctor F. Goytía, en memorial enviado a esta Sección del Ministerio de Gobierno y Justicia, renuncia a la concesión de la frecuencia 1330 kilociclos, concedida por el Órgano Ejecutivo mediante Resuelto Nº 53 de marzo de 1958, y solicita se le dé permiso para seguir operando a la señora Romero en la misma frecuencia mencionada;

Que la señora Carmen de Romero ha adquirido la Sociedad Radio Voz, S. A., mediante escritura pública Nº 869 de 9 de octubre de 1961, que tenía a su cargo todas las operaciones de la emisora Radio Noticias o Canal 13, registrada dicha venta en la Notaría Cuarta con el Nº 203 y la cual representa como su actual Presidente de la Junta Directiva,

RESUELVE:

Conceder licencia para que siga operando la Frecuencia 1330 kilociclos de la emisora Radio Noticias o Canal 13 a la señora Carmen de Romero, de generales ya expresadas, y se registre en su nombre dicha frecuencia en la Sección de Radio de la Secretaría de Información de la Presidencia.

Queda sin efecto la Resolución Nº 53 de 27 de marzo de 1958, concedida a nombre del señor Lic. Víctor F. Goytía, y se le expide una nueva resolución a la señora Carmen G. de Romero, para el uso de dicha frecuencia.

La nueva concesionaria queda sujeta a todos los requisitos y disposiciones establecidos por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962. Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Educación

LAMENTASE UNA MUERTE

RESUELTO NUMERO 638

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 638.—Panamá, 31 de julio de 1963.

*El Viceministro de Educación
Encargado del Ministerio;*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, el día 29 de julio de 1963, dejó de existir el señor Eligio Ocaña V., profesor supernumerario por sus largos y valiosos servicios en el Ramo de Educación;

Que el señor Ocaña durante su vida tuvo una actuación destacada en pro de la Educación Nacional, habiendo ocupado los cargos de Profesor en diferentes escuelas secundarias de la ciudad de Panamá, y el cargo de Primer y Segundo Secretario en el Ministerio de Educación;

Que el profesor Ocaña está considerado como uno de los propulsores más valiosos de la Educación Nacional, pues tanto en las cátedras como en los puestos administrativos se distinguió por su dinamismo, eficiencia y elevado espíritu de progreso, haciéndose acreedor al reconocimiento y cariño de sus compatriotas;

Que es deber del Ministerio de Educación honrar la memoria de sus servidores meritorios y recomendar su obra educativa como ejemplo de abnegación y sacrificio en pro de la juventud panameña.

RESUELVE:

Lamentar, como en efecto lo hace, la desaparición del profesor Supernumerario, señor Eligio Ocaña V., educador eminente y abnegado, servidor de la educación, y enviar copia de este Resuelto a los deudos del extinto.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Director Nacional de Educación Secundaria,
Encargado del Despacho del Viceministro,
Carlos E. García P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 30
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

NOMBRANSE UNOS REPRESENTANTES**RESUELTO NUMERO 665**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 665.—Panamá, 7 de agosto de 1963.

*El Viceministro de Educación,
 Encargado del Ministerio,
 por instrucciones del Presidente de la República,*
RESUELVE:

Nómbrese Representantes del Ministerio de Educación ante las Juntas Municipales de Educación así:

*Provincia de Chiriquí**Bugaba:*

Principal: Zenén Pittí hijo, en reemplazo de Alfonso Torres.

1er. Suplente: Tomás Garay.

2do. Suplente: Coralia María Pino Morales.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Director Nacional de Educación Secundaria,
 Encargado del Despacho del Viceministro,
Carlos E. García P.

**Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias****DECLARASE VENCIDO UN CONTRATO****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 8**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resolución Ejecutiva número 8.—Panamá, 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada Santos Corporation, inscrita al Tomo 383, Folio 541, Asiento 85.791 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, representada por la firma de abogados "Arias, Fábrega & Fábrega", domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena y Ecuador de esta ciudad, es concesionaria del Contrato Nº 13 de 19 de enero de 1959,

celebrado entre la Nación y el señor Camilo B. Porras, según traspaso autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 37 de 7 de julio de 1960, inscrito al Tomo 2, Folio 12, inscripción 4 del Registro Minero;

Que el referido Contrato otorga derechos exclusivos sobre una zona ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de una capacidad superficial de ochocientos dos hectáreas más nueve mil metros cuadrados (802 Hect. 9,000 m²), con el fin de realizar exploraciones mineras;

Que el citado contrato en su cláusula tercera expone textualmente "que el término de este contrato es de cuatro (4) años, improrrogables, y comenzará a contarse desde la fecha en que sea aprobado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República";

Que el día 19 de enero de 1963 venció el término de cuatro (4) años a que se limita el Contrato Nº 13 de 19 de enero de 1959; y

Que la sociedad denominada Santos Corporation, no ha pagado los impuestos correspondientes al año de 1962 y parte del año de 1963, dejando de cumplir con el artículo 170 del Código de Minas que establece el pago anual de los impuestos por anticipado,

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, vencido en su totalidad el Contrato Nº 13 de 19 de enero de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Camilo B. Porras, quien por traspaso autorizado por la Resolución Ejecutiva 37 de 7 de julio de 1960, inscrito al Tomo 2, Folio 12, Inscripción 4 del Registro Minero, cedió sus derechos y obligaciones a la sociedad denominada Santos Corporation, inscrita al Tomo 383, Folio 541, Asiento 85.791, sobre una zona ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de una capacidad superficial de ochocientos dos hectáreas más nueve mil metros cuadrados (802 Hect. 9,000 m²).

Declarar libre el área aludida y denunciada por otros interesados y enviar copia de este instrumento legal al Registrador General para la cancelación de las inscripciones correspondientes.

Ordenar al Contralor General de la República que retenga la fianza estipulada en dicho contrato, depositada en la Contraloría General de la República, mediante cheque certificado del Banco Nacional de Panamá, distinguido con el Nº 1708 de 5 de febrero de 1959 por la suma de B/\$500.00, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, tal como lo establece la cláusula décimotercera, hasta que la sociedad denominada Santos Corporation, cubra en su totalidad el pago de los impuestos que adeuda a la Nación, por los períodos comprendidos entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1962 y del 1º al 19 de enero de 1963.

Fundamento legal: Artículos 170 y 187 del Código de Minas.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Anheuser-Busch, Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra

BUD

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar cerveza (de la Clase 48 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde junio de 1939, en el comercio de la República de Panamá desde el año 1911.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 666,367 del 26 de agosto de 1958, válido por 20 años a partir de su fecha; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Francisco González-Ruiz,
Cédula Nº 7-AV-3-560.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Mentholatum Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda distintiva.

Mentholatum Linimento Calorub

escrita en todo tamaño, color o combinación de colores.

La marca se usa para amparar un ungüento para uso externo (de la Clase 6 de Costa Rica—

Productos químicos, medicinales y farmacéuticos, perfumería y artículos de tocador) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio internacional desde 1962 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola del modo o modos que se estime convenientes.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en Costa Rica Nº 26279 del 25 de agosto de 1962, válido por 15 años; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) El Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca Descongest, de la misma compañía, que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Speidel Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

TWIST-O

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar brazaletes de expansión incluyendo brazaletes para relojes (de la Clase 28 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de agosto de 1962, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a los paquetes contentivos de los productos y a las etiquetas que se colocan alrededor de los cartones que sostienen los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos

de América; c) un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Joseph Watson & Sons Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Leeds, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

RADION

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar detergentes no jabonosos (no para uso en procesos industriales o en método de fabricación) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1959, en el comercio internacional desde 1959 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Inglaterra Nº 795556 del 17 de septiembre de 1959, válido por 14 años; c) un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Van Den Berghs and Jürgens Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra

SOLO

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Margarina y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1936 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en Inglaterra Nº 262979 del 25 de abril de 1904 válido por 7 años y posteriormente renovado por 14 años a partir del 25 de abril de 1960; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yvon Gaston Perron, vecino del Nº 7711, du Mail Ave. Ville d' Anjon, Provincia de Quebec, Canadá; Lee C. Cheney de Woodchuck Hill Road R. D. Fayetteville, New York, Estados Unidos de América y John C. Godfray de 146 Robbin's Lane, Syracuse 14, New York, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe, solicitan una Patente de Invención por veinte (20) años para el procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos, tipo Amheteropen cuyo título debe extenderse a favor de la Bristol Myers Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América

y con domicilio en Thompson Rd East Syracuse, New York, Estados Unidos de América. La Bristol Myers Co. representada por el suscrito acepta la cesión de la referida Patente y otorga un poder al suscrito para que la represente en este asunto. Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y un poder de los interesados.

Panamá, 28 de mayo de 1963.

José A. Mendieta,
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en ejercicio del poder que antecede, por este medio le ruega se sirva expedir una Patente de Invención que le asegure a nuestro mandante Salvador Vairo por el término de 20 años, la explotación, venta y ejercicio de un invento del cual es descubridor y que consiste en un "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de un tubo flexible acanalado transversalmente, especialmente de un tubo para instalaciones eléctricas, hecho de masa de sustancia artificial".

Se acompaña: 1) Poder; 2) Comprobante de pago de los impuestos; 3) Explicación completa y detallada y dibujos del invento en duplicado.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Rodrigo Arosemena,
Céd. Nº 8-11-937.

Otrosí: Las generales de nuestro mandante aparecen en el poder. Fecha ut supra.

Rodrigo Arosemena,
Céd. Nº 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yvon Gascon Perron, vecino del Nº 7711, Mail Ave. Ville d' Anjon, Provincia de Quebec,

Canadá; Lee C. Cheney de Woodchuck Hill Road R. D. Fayetteville, New York, Estados Unidos de América y John C. Godfrey de 146 Robbin's Lane, Syracuse 14, New York, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe, solicitan una Patente de Invención por veinte (20) años, para el procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos, tipo Oxyheteropen, cuyo título debe extenderse a favor de la Bristol Myers Co., una corporación, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos y con domicilio en Thompson Rd East Syracuse, New York, Estados Unidos de América. La Bristol Myers Co. representada por el suscrito acepta la cesión de la referida patente y otorga un poder al suscrito para que la represente en este asunto. Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y un poder de los interesados.

Panamá, 20 de mayo de 1963.

José A. Mendieta,
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Actuando a nombre y representación de la sociedad denominada Conch Methane International Limited, una sociedad de Bahamas, de Sandrinham House, Shirley Street, en Nassau, Las Bahamas, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien otorgar una Patente de Invención por el término de 15 años a favor de nuestra representada y que consiste de mejoras en o referente a hojas de metal extensibles.

La paternidad de este invento puede ser atribuida a los señores Michael Joseph French, ingeniero, de nacionalidad británica, domiciliado en el Nº 28b Cavendish Avenue, Cambridge, Cambridgeshire, Inglaterra y John William Ledward Petty, ingeniero, de nacionalidad inglesa, de 57 Ashenground Road, Haywards Heath, Sussex, Inglaterra.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con traspaso a nuestro favor; c) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos copias de los dibujos necesarios de esta patente.

Panamá, 10 de junio de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Gilberto Arias,
Céd. Nº 8-28-378.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se comunica que la señora Marta María de Nichilo Viuda de Zaza, heredera del señor Giuseppe Zaza, ha vendido el establecimiento denominado "Café El Estudiante" al señor Giuseppe Piccininni, quien a su vez lo ha vendido a la sociedad denominada "Café El Estudiante, S. A.", según consta en la Escritura Pública Número 3312, de 1º de agosto de 1963, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L. 26,269

(Tercera publicación)

AVISO

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, que en esta fecha he comprado al señor Miguel Melfi el establecimiento comercial situado en Avenida 7ª Central, Casa 21-24 el cual se denomina joyería "El Zafiro" mediante la escritura pública Nº 379 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, 29 de julio de 1963.

Por la Huaca, S. A.,

Sidney Wise Arias.

L. 26374

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Angel Vincensini contra Asociación Interamericana de Préstamos y Construcciones, S. A., se ha señalado las horas legales del día veintuno de agosto próximo, para que tenga lugar en este Tribunal, el remate de "los derechos embargados por el demandante Angel Vincensini, sobre el crédito perseguido por la Asociación Interamericana de Préstamos y Construcciones contra Auto Baño, S. A. por medio de un juicio que se tramita en este Tribunal, crédito que consta en las Escrituras Públicas números 506, de 2 de febrero de 1958, y 770 de 11 de marzo de 1958, ambas de la Notaría Tercera de este Circuito".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil balboas (B.7,000.00) asignada por los peritos a los derechos en remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal un cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas, y se adjudicará el crédito al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 26396

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Cristóbal Manuel Araúz, se ha señalado el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca de propiedad del demandado, que se describe así:

"Finca Número 956, inscrita al Folio 8, del Tomo 137, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé, dentro de los linderos siguientes: Norte, zanja de la Abuela y terrenos de los herederos de la señora Angela Vega o de don Fernando Guardia; por el Sur, sabanas; por el Oeste, terrenos de los herederos de la señora Vega y del señor Guardia, y por el Oeste, sabanas. Tiene una extensión de cincuenta hectáreas y trescientos setenta y siete metros cuadrados (50 hect. 377 m.c.); está sembrado de palmas de coco, yerba farragua y de Pará".

Servirá de base para el remate la suma de mil trescientos tres balboas con quince centésimos (B.1,303.15), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 17 de julio de 1963.

La Secretaria, en funciones de Aiguacil Ejecutor,
Leticia Vincensini.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva propuesta por el Lic. Liborio García Araúz en representación del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce, contra Clodomiro Berrocal C. se han señalado las horas hábiles del veintiséis de agosto próximo, para que tenga lugar el remate de los derechos posesorios o de dominio que tiene el demandado Clodomiro Berrocal C., sobre una casa de su propiedad ubicada en la población de Natá, de la Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Gaspar Espinosa; Sur, patio adyacente de la Biblioteca José Pinilla Urrutia; Este casa de José María Ríos; y Oeste, casa de Felicidad Vda. de Carranza. Esta casa es de mampostería de un solo piso alto y piso de concreto. Servirá de base del remate la suma de ocho mil balboas en la cual fue valorada por peritos y se tendrá como postura admisible aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo y para tenerse como postor es preciso consignar el cinco por ciento del valor de la finca. Hasta las cuatro de la tarde se oirán las posturas y después de esa hora las pujas y repujas.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos se efectuará el día siguiente sin nuevo aviso.

Se fija este aviso en la Secretaría del Juzgado hoy, diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y tres, entregando dos copias a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial. También se remiten algunos ejemplares a la ciudad de Natá para su fijación.

La Secretaria, en funciones de Aiguacil Ejecutor,
Emma Taxila Conte.

L. 26147

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 187

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Mendieta García, varón, panameño, agricultor, soltero, natural y vecino del Distrito de Caracas cedula número 7-28-215, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas de Los Santos, título definitivo de propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno llamado "Lomas de La Tronosa", ubicado en Altos de Güera Distrito de Tonosí, de noventa hectáreas con quinientos metros cuadrados (90 Hect. con 500 m²). Linderos: Norte, Mercedes Caballero y Rosa Vergara; Sur, Sinforoso Espinosa; Este, tierras nacionales (Filo de La Tonosa); y Oeste, Agripina Peralta.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

El Inspector de Tierras,

L. 49,165

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 196

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benito Cortés, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula número 7-13-423, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "Colón", ubicado en jurisdicción del Distrito mencionado, de una área de noventa y cuatro hectáreas con ochocientos cincuenta metros cuadrados (94 Hect. 8,150 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Santos al Cocobó y Celestino de León; Sur, Benito Cortés y Eladia Martínez; Este, Celestino de León y camino de Colón a La Mina; y Oeste, Camino de Los Santos a Cocobó y Eladia Martínez.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 7 de junio de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

El Inspector de Tierras,

L. 39,838

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 197

El suscrito Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Teófilo de J. Vázquez H., abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por la señora Edda María Herrera Hernández, mujer, mayor de edad, soltera, comerciante, natural y vecina del Distrito de Las Tablas, cedula 7 AV-34-176, ha solicitado de este Despacho Provincial de Rentas Internas título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, de dos globos de terrenos ubicados en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, y que seguidamente se describen:

"Las Lomas": Superficie: diez (10) hectáreas. Linderos: Norte, Sur y Este, río Mensabé; Oeste, camino de Las Tablas a Vallerriquito.

"Los Cerritos": Superficie: nueve (9) hectáreas con cinco mil ciento sesenta (5,160) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Carmen Vda. de Afú y de Carmen González; Sur, callejón de entrada; Este, terre-

nos de Práxedes Molina y hermanos, y Bernardino Quintero, y Oeste, terrenos de Práxedes Molina y hermanos y de Carmen Vda. de Afú.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto, por el término de Ley en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 7 de junio de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña.

L. 21504

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 198

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Angel Custodio Samaniego, varón, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Los Santos, agricultor, cedula número 7 AV-27-695, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad del lote de terreno llamado "Las Lagunitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de treinta hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (30 Hect. con 7,500 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de San Agustín a Los Santos y camino a Jobo Dulce; Sur, terreno de Heriberto Villarreal; Este, terreno de Domingo Vázquez; y Oeste, terreno de Fidel Calderón, Agapito Castillo y Basilio Vázquez.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos y copias del mismo, serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 12 de junio de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

L. 39,752

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 199

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benito Cortés, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula número 7-13-423, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas de Los Santos, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del lote de terreno llamado "Coloncito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de cincuenta y dos hectáreas con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados (52 Hect. con 7,750 m²) Linderos: Norte, El solicitante y camino de Colón a La Mina; Sur, José María Escobar; Este, Celestino León y camino de Colón a La Mina; y Oeste, Eladia Martínez.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 12 de junio de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

El Inspector de Tierras,

L. 39,827

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 218

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de las Mercedes Mudarra S., varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural del Distrito de Guararé, con residencia en Los Bajitos Distrito de Macaracas, cedulado número 7AV-124-62, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad por compra a la Nación, del terreno denominado "Los Bajitos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, con un área de doscientos setenta y seis hectáreas con nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados (276 hect. con 9,750 m²). Linderos: Norte: Río Tigre, quebrada Guabito y terrenos nacionales; Sur, Francisco Córdoba, y Gerardino Domínguez; Este, Francisco y Juventino Cárdenas, Gerardino Domínguez, tierras nacionales y río Tigre y Oeste, Alejandro Córdoba y camino de herradura de Quema a Buena Vista.

Y, para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y copias del mismo, serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, julio 5 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 46747

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 219

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Regino Melgar, varón, panameño, casado, natural del Distrito de Los Santos, con residencia en el Distrito de Macaracas, agricultor, cedulado número 7-24-489, ha solicitado de este Despacho título definitivo de propiedad del lote de terreno denominado "El Cajmito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, con un área de sesenta y ocho hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (68 hect. con 1,500 m²). Linderos: Norte, camino de El Cedro al Guásimo y al Hato; Sur, camino de El Cedro al Hato, Pedro Saldaña y Roberto Frías; Este, Basilio Gómez y Asunción Peralta y Oeste, Agustín Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, por el término de Ley, y copias del mismo, serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, julio 5 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 46895

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Ángel Aparicio, varón, mayor de edad, panameño, casado, educador, residente en esta ciudad de David, con cédula de identidad número 4-15-97, por intermedio de la Licenciada Rogelia Pasco, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad número 4-48-193, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Guarumal, Distrito de

Alanje, con una superficie de treinta hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (30 hectáreas 3,250 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con Aristides Beitia;

Sur: Con Zoilo Aparicio;

Este: Con Nicomedes Tapia; y

Oeste: Con el camino al puerto de los Chiriquis.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 13 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 8.709

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Ángel Aparicio, varón, mayor de edad, panameño, educador, con cédula de identidad número 4-15-97, por intermedio de la Lieda Rogelia Pasco, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad número 4-48-193, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de cuatro globos de terrenos ubicados en el Distrito de David, y cuyos linderos y superficie se detallan:

Lote 1: Ubicado en Cerrito, con una superficie de treinta y nueve hectáreas con cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados (39 Hect. 0,498 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Con el señor José María Gaitán;

Sur: Con el señor Félix Valdés;

Este: Con el señor David Anguizola, Silvia Acosta y

Camino de David a Cochea; y

Oeste: Hermanos Araúz y José María Gaitán.

Lote 2: Ubicado en Llano Santos, con una superficie de trece hectáreas con tres mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados (13 Hect. 3,999 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Callejón de Guayabal al Salado;

Sur: Callejón de Guayabal al Salado;

Este: Sabanas de Guayabal; y

Oeste: Río Papayal.

Lote 3: Ubicado en Vijagual, con una superficie de doce hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (12 Hect. 8,401 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Guayabal a Cochea;

Sur: Río Cochea;

Este: Miguel A. Aparicio; y

Oeste: Pedro Acosta.

Lote 4: Denominado Bajo del Cerro, con una superficie de veinticinco hectáreas con dos mil seiscientos diez y ocho metros cuadrados (25 Hect. 2,618 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Cochea a Guayabal;

Sur: Río Cochea;

Este: José Manuel Cano y Etevína Batista; y

Oeste: Camino del Cerrito a Vijagual.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 13 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 8.710

(Única publicación)